

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín (Ant.), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

|            |                                 |
|------------|---------------------------------|
| Proceso    | Verbal de mínima cuantía        |
| Demandante | Edwin Alberto Hoyos Aristizábal |
| Demandado  | Laura Restrepo de Echeverri     |
| Radicado   | 05001 40 03 027 2021 00298 00   |
| Decisión   | Inadmite demanda                |

Estudiada la presente demanda y los documentos anexos, encuentra este despacho que el poder allegado no corresponde al presente proceso, pues el mismo va dirigido al JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para el proceso radicado 2019-00377.

En consecuencia, se INADMITE la presente demanda para que la parte actora en el término de CINCO (5) días, so pena de rechazo, se sirva allegar el poder conferido al profesional del derecho que suscribe la demanda dando cumplimiento al inciso 1º del art. 74 del C. G. P., e concordancia con el art. 5º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ  
JUEZ

2

Firmado Por:  
ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**c4a92cfc241d50237a299e7f9eec185b7c8461a445b98164eb1e5f1cf4224632**  
Documento generado en 18/05/2021 05:59:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**